

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 15 de septiembre de 2026, que aprueba la convocatoria de 2 plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Policía Local: Intendente del Ayuntamiento de Gijón, de promoción interna. Expte. 28237P/2026.

Antecedentes de hecho

Primero.

1.1.—Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 2 de diciembre de 2025, se aprobaron los nuevos criterios comunes para la elaboración de las bases de selección de convocatorias aprobadas en desarrollo de Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos autónomos, dejando sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 2 de febrero 2020, y ello, en aras a dotar de una mayor agilidad administrativa a los procesos selectivos que se llevan a cabo, sin merma del objetivo fundamental que es la selección de personal con base en los principios de igualdad, mérito y capacidad, homogeneizando las convocatorias públicas que se tramiten en esta administración.

1.2.—Dichos criterios, para el caso de las plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local y Extinción de Incendios, determinan que las convocatorias se ajustarán a la legislación vigente en cada momento, normativa municipal (Reglamentos aprobados) y términos de cada convocatoria, dado el carácter reglado de la mayor parte de los criterios de selección, la especial dificultad de la selección de dichos colectivos, el carácter complejo de las pruebas y la necesidad de ajustar la selección al perfil de plaza convocada, tal como establece el apartado 3 del citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 2 de diciembre de 2025.

Segundo.—Tras la negociación en mesa general de negociación y la aprobación de criterios a que se ha hecho referencia en el antecedente anterior las Bases Generales que rigen la selección de todas las plazas de turno libre y promoción interna del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos dependientes han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de marzo de 2026 y publicadas en el BOPA n.º 51, de fecha 16 de marzo de 2026.

Tercero.—Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 9 de diciembre de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos autónomos dependientes y entre las plazas incluidas en la misma se encuentran 2 plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Policía Local: Intendente (Grupo/Subgrupo A2); Turno: promoción interna (BOPA n.º 244, de fecha 10 de diciembre de 2025).

Fundamentos de derecho

Primero.—Los artículos 55, 61 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 91.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen que la selección de todo el personal ya sea funcionario, ya sea laboral, debe realizarse de acuerdo con la correspondiente Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición o concurso-oposición, con carácter general, en los que se garantizan, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local para “aprobar las bases de las convocatorias de selección”.

Vistos, Expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno,

A C U E R D A

Primero.—Aprobar el anexo que han de regir la convocatoria de las siguientes plazas de promoción interna:

Anexo I.—2 plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Policía Local: Intendente (Grupo/Subgrupo A2). Turno: promoción interna.

Las Bases Generales que rige el citado anexo han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión de fecha 10 de marzo de 2026 y publicadas en el BOPA n.º 51, de fecha 16 de marzo de 2026.

Tercero.—Publicar el presente Acuerdo a efecto de conocimiento público en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.



Cuarto.—Tras la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* se llevarán a cabo los trámites reglamentarios preceptivos a fin de disponer la publicación del Anuncio de la referida convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma.”

En Gijón/Xixón, a 16 de septiembre de 2026.—La Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.—Cód. 2026-07649.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **163406655271552375**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
28237P/2026 Ofertas de empleo y selección	APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA (OEP ACUMULADA 2016-2025)
Datos del documento:	
Emisor: 01001838 Fecha Emisor: 10/09/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE
ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS
Fdo.: Beatriz García Suárez
10 de septiembre de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
Fdo: María Luisa Peña Del Río
10 de septiembre de 2026

ANEXO I .-2 PLAZAS DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN (PROMOCIÓN INTERNA).

1. GRUPO: (según art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público): Grupo A, Subgrupo A2 de clasificación profesional.

2. CLASIFICACIÓN: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Escala Técnica; categoría : Intendente. Nivel de complemento de destino: 24

3. NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS : 2 plazas, en turno de promoción interna entre funcionarios de carrera del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Gijón, con una antigüedad mínima de 2 años en la plaza de Inspector, Subinspector/a o Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, que reúnan los requisitos de participación establecidos en las Bases Generales y en el presente anexo.

Los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Gijón con plaza de Agente de la Policía Local procedentes del turno de movilidad, deberán acreditar una antigüedad mínima de 2 años en la plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Gijón.

4. SISTEMA DE ACCESO: Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre de 2015, y artículo 33 de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales, del Principado de Asturias.

5. TITULACIÓN: Estar en posesión del Título Universitario de Grado o de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

6. FUNCIONES. Las propias de la categoría de Intendente del Cuerpo de la Policía Local, según el artículo 18 apartado 3 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales y aquellas funciones que tengan atribuidas de conformidad con la normativa vigente que les sea de aplicación y el puesto de trabajo configurado en la Relación de Puestos de Trabajo municipal.

7. PARTICULARIDADES DEL PROCESO

En función del número total de aspirantes que concurran a la convocatoria, se podrá acordar realizar las pruebas de selección diferentes turnos de llamamiento al objeto de garantizar la cobertura y buen funcionamiento del Servicio de la Policía Local

No obstante, las diferentes pruebas que se establezcan para cada turno, tendrán una adecuación de contenidos y dificultad similar, en aras a salvaguardar el principio de igualdad de todos/as los/as aspirantes.

8. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

A) FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

A.1. Primer Ejercicio:

Prueba de conocimientos : Contestación por escrito de un cuestionario de preguntas tipo test relacionado con el temario que figura en estas Bases. Duración del ejercicio: 1 hora.

El Tribunal determinará el número de preguntas a realizar y las penalizaciones, si las hubiera, serán expuestas a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

Se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo preciso obtener para superar el ejercicio un mínimo de 7,5 puntos.

A.2 Segundo Ejercicio: Constará de dos supuestos prácticos, uno versará sobre las funciones de la plaza de Intendente en relación con el temario objeto de esta convocatoria, y el otro consistirá en resolver un caso o supuesto operativo de la Policía Local del Ayuntamiento de Gijón en la plaza de Intendente como mando como mínimo de dos inspectores, cada uno con tres secciones de entre ocho y veinte policías cada una y sus respectivos Subinspectores. Duración de la prueba: 2 horas en total, disponiendo los/las aspirantes de 1 hora como máximo para la realización de cada uno de los supuestos.

La resolución de los supuestos podrá ser leída ante el Tribunal. Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El contenido y las demás condiciones de la prueba serán predeterminados por el Tribunal momentos antes de su realización, dando a conocer a los aspirantes los criterios de corrección y valoración de la misma.

La realización del segundo ejercicio de la oposición se llevará a cabo a través de un tratamiento de textos de uso común en el mercado (Word LibreOffice), debiendo acreditar los aspirantes el conocimiento mínimo del mismo a nivel de usuario, salvo que el tribunal disponga la realización en soporte papel en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

El ejercicio se puntuará de 0 a 15 puntos. Cada uno de los dos supuestos prácticos que componen la prueba se valorará de 0 a 7,5 puntos, debiendo alcanzar los/las aspirantes una puntuación mínima de 3,75 puntos en cada uno de los supuestos, sino quedarán automáticamente eliminados del proceso selectivo.

En caso de no alcanzar en el primero de los supuestos prácticos, la puntuación mínima de 3,75 puntos, el/la aspirante podrá realizar el segundo supuesto o no le será corregido, y será declarado/a no Apto.

El Tribunal está facultado para convocar a los/las aspirantes para la celebración del segundo ejercicio en dos fases que podrán realizarse el mismo día de la convocatoria, o bien en días diferentes, lo que se publicará mediante el correspondiente Anuncio del órgano de selección.

DENOMI 033.2

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340665525271552375  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
	Datos del expediente: 28237P/2026 Ofertas de empleo y selección Datos del documento: Emisor: 01001838 Fecha Emisor: 10/09/2026

A.3. Tercer Ejercicio:

Consistirá en una memoria que versará sobre la modernización de cualquier aspecto, unidad, grupo de trabajo, tecnología ...etc. de la Policía Local del Ayuntamiento de Gijón en el ámbito de un turno completo de la Policía Local de Gijón, teniendo al mando las secciones de Atención al Ciudadano, Tráfico, Comunitaria en moto, Comunitaria a pie, sala de control, Inspección de Guardia... y el material que utilizan. Este ejercicio no tiene carácter eliminatorio, no obstante es obligatorio su presentación dentro del plazo de apertura de instancias a la convocatoria, en caso contrario, serán excluidos del proceso selectivo.

El trabajo, se presentará en sobre cerrado junto con la instancia de participación a la convocatoria, y tendrá una extensión máxima de 10 folios, a una cara y doble espacio, letra Arial y tamaño 12.

Se puntuará de 1 a 6 puntos.

El Tribunal convocará a los/as candidatos/as para la lectura y defensa de la memoria, estando facultado para efectuar las preguntas pertinentes sobre su contenido. La no comparecencia de los/as aspirantes en la fecha y hora que señale el Tribunal, se entenderá como retirada del proceso selectivo.

B.FASE DE CONCURSO, en los términos que se expresan a continuación:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de máximo 15 puntos y se ajustará al siguiente baremo:

B. 1 Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de las siguientes titulaciones distintas a la que permiten el acceso, se puntuará conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de 2,50 puntos:

- ☐ Doctor: 2 puntos.
- ☐ Máster universitario: 1,5 puntos.
- ☐ Licenciatura; Ingenierías, Arquitectura o Grado: 1,5 puntos.

En ningún caso serán objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, no serán objeto de

valoración como mérito en la fase de concurso.

B. 2 Titulaciones, certificaciones profesionales y distinciones policiales : Por estar en posesión de las siguientes titulaciones, certificaciones o diplomas profesionales y distinciones policiales se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 3 puntos.

Las titulaciones y certificaciones profesionales han de estar expedidos por Academias o Institutos de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad u Organismos Públicos:

☐ Especialista en investigación de accidentes	1 p.
☐ Técnica Policial	1 p.
☐ Instructor Educación Vial	0.50 p.
☐ Instructor Educación Física	0.50 p.
☐ Instructor Tiro	0.50 p.
☐ Cinturón Negro de defensa personal policial	0.50p.
☐ Monitor Educación Vial	0.40 p.
☐ Monitor Educación Física	0.40 p.
☐ Monitor Tiro	0.40 p.

Distinciones que tengan relación con el contenido o funciones de la plaza convocada:

- ☐ Por menciones especiales, felicitaciones y otros méritos honoríficos: Se puntuará 0,10 puntos por mérito hasta un máximo de 0,50 puntos.
- ☐ Por cada medalla concedida por institución dependiente de administración pública: 0,50 puntos.

B3.- Cursos: Un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación relacionados con las funciones y/o temario de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, que cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora .

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado (es decir, la formación general se valorará 0.75 puntos como máximo). No obstante, si la formación general esta directamente relacionada con el perfil de las plazas, la misma se valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0,45 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,25 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

DISEÑO 0353.2



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340665525271552375**Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
28237P/2026	APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA (OEP ACUMULADA 2016-2025)
Ofertas de empleo y selección	
Datos del documento:	
Emisor: 01001838	
Fecha Emisor: 10/09/2026	

- Nivel Básico : 0, 15 puntos
- Nivel Intermedio : 0, 30 puntos
- Nivel Avanzado: 0, 45 puntos.

Así mismo se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas o homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrá la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas.

- Nivel A2 (Plataforma) : 0.15 puntos
- Nivel B1 (Umbral) : 0.30 puntos
- Nivel B2 (Avanzado) : 0.45 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 (Avanzado) , se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz) :0.60 puntos
- Nivel C2 (Maestría) : 0.75 puntos

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B.4.-Antigüedad: Se puntuará este apartado hasta un máximo de 5 puntos su pertenencia a cualquiera de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de la siguiente forma: por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses como agente 0.10 puntos, como subinspector 0,25 puntos, como inspector 0,40 puntos.

B.5.-Carrera: Hasta un máximo de 1,5 puntos, por la posesión de grado personal, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Igual a la plaza/puesto convocado: 1 p.
- Inferior a la plaza/puesto convocado: 0,5 p.
- Superior a la plaza/puesto convocado: 1,5 p.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/las opositores/as aprobados en la relación definitiva de aspirantes u orden de clasificación definitiva y por tanto que han superado el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase oposición más la de concurso.

9. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Segunda categoría.

10. TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el respectivo programa contenido en los respectivos anexos se

viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa, se exigirá en todo caso la normativa vigente en la fecha de publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. El Estado de Derecho. Los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. El tribunal Constitucional.

Tema 2. La organización territorial del Estado Español: principios constitucionales. La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

Órganos institucionales: Presidente, Consejo de gobierno y Junta General del Principado de Asturias.

Tema 4. La Administración local: entidades que comprende. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: alteraciones de los términos municipales. La población municipal. El Padrón de Habitantes.

Tema 5. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos

Tema 6. Las Fuentes del derecho. El derecho comunitario. Las leyes: clases. Los tratados internacionales. Las disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento.

Tema 7. El Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Europea: fuentes y régimen de aplicación interna. El Espacio Europeo de libertad, seguridad y justicia.

Tema 8. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos. Ordenanzas. Bandos.

Tema 9. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas : Ámbito de aplicación. Los actos administrativos. Requisitos y Eficacia. Nulidad y Anulabilidad.

Tema 10. Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 11. De la revisión de actos en vía administrativa. Recursos administrativos. Principios generales y clases de recursos administrativos

Tema 12. Las Corporaciones Locales: clases de funcionarios. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes.

Tema 13. La libertad sindical: El derecho de representación colectiva. Órganos de representación en las Administraciones Públicas. Los acuerdos-marco entre la Entidad Local convocante y el personal a su servicio.

Tema 14. El plan de igualdad del Ayuntamiento de Gijón y sus organismos autónomos dependientes.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340665525271552375**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
28237P/2026	APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA (OEP ACUMULADA 2016-2025)
Ofertas de empleo y selección	
Datos del documento:	
Emisor: 01001838	
Fecha Emisor: 10/09/2026	

Parte específica

- Tema 15. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.
- Tema 16. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales. Principios Básicos de actuación. Disposiciones estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad. Las Policías Locales. La Policía Local y la colaboración recíproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas locales de seguridad.
- Tema 17. Ley Orgánica 4/2010 de 20 de mayo sobre Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, en relación a la parte orgánica de la misma de aplicación a los Cuerpos de Policía Local.
- Tema 18. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones Generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.
- Tema 19. Ley 17/2015, de 09 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Tema 20. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas: Definiciones. Clasificación de las armas reglamentadas. Armas prohibidas. Armas de Guerra. Guías de circulación. Medidas de seguridad en circulación y comercio, Documentación de la titularidad de las armas. Licencias, autorizaciones especiales y tarjetas de armas.
- Tema 21. Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales del Principado de Asturias.
- Tema 22. Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Decretos de Desarrollo.
- Tema 23. Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas.
- Tema 24. Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales.
- Tema 25. Ordenanzas municipales: Introducción. Antecedentes. Concepto. Normativa municipal. Clases. Trámite y aprobación.
- Tema 26. Ley de Bases 18/1989 de 25 de julio sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los municipios en materia de seguridad vial. Ordenanza complementaria de Circulación del Ayuntamiento de Gijón.
- Tema 27. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Título preliminar y títulos del I al III.
- Tema 28. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Títulos IV, VI y disposiciones.



Tema 29. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Título V. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero: El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Infracciones y sanciones. Medidas provisionales y responsabilidad.

Tema 30. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 31. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, Reglamento General de Vehículos. Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, Reglamento General de Conductores: Título I. Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos a motor.

Tema 32. El Accidente de Tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes. La investigación en accidentes de tráfico. Obtención de datos. Análisis de un accidente. Métodos de investigación. Actuación policial.

Tema 33. El Código Penal: De los delitos. Personas criminalmente responsables. Las Penas, sus clases y efectos. Los delitos contra la libertad. Detenciones ilegales, secuestros, amenazas y coacciones.

Tema 34. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual: Agresiones sexuales, violación, agresiones sexuales a menores de 16 años, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y corrupción de menores.

Tema 35. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor: calumnias e injurias.

Tema 36. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: Hurto, robo y robo/hurto de uso de vehículos. Delito de daños.

Tema 37. Delitos contra la seguridad Vial y omisión del deber de socorro. La alcoholemia. Procedimientos penales y administrativos.

Tema 38. Delitos contra la salud pública.

Tema 39. Delitos contra la Administración Pública: Prevaricación y otros comportamientos injustos, abandono del destino y la omisión de deber de perseguir delitos, desobediencia y denegación de auxilio, infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes.

Tema 40. Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema judicial español. Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Penales.